

15 DE AGOSTO 2022

# NOTA INFORMATIVA



CALIXTO  
PARTNERS

Boletín CLXT Calixto Partners



## OBLIGACIONES FISCALES CON PRORROGA AL 31 DE DICIEMBRE 2022

El Servicio de Administración Tributaria SAT da otra oportunidad a los contribuyentes de México. La autoridad fiscal ha anunciado una prórroga para la realización de diversos trámites, muchos de los cuales han causado que las oficinas de la dependencia se encuentren abarrotadas,

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público indica que los contribuyentes podrán realizar trámites como la habilitación del buzón tributario y la migración a la factura electrónica 3.3 **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

**El SAT es una institución que constantemente busca mejoras, por esta razón, para el caso de la obligatoriedad de la factura electrónica 4.0 y la cancelación de facturas electrónicas de ejercicios fiscales anteriores a 2022, se pretende que los contribuyentes tengan un mayor periodo de adaptación para recibir, emitir o cancelar facturas, de acuerdo al comunicado oficial emitido el pasado 14 de julio de 2022**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Comunicado 031/2022

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022

### **El SAT da a conocer prórroga para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes**

Con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presenta prórroga al **31 de diciembre de 2022** para los siguientes trámites:

- Cancelación de facturas electrónicas de ejercicios fiscales anteriores a 2022.
- El uso de la factura electrónica 3.3 ya que la obligatoriedad de la versión 4.0 será a partir del 1 de enero de 2023.
- Los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza podrán expedir sus facturas electrónicas con Factura fácil y Mi nómina a través de Mis cuentas sin la necesidad de contar con el certificado de la firma electrónica (e.firma) o de un Certificado de Sello Digital hasta la fecha señalada.
- Las personas físicas que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza deberán contar con su firma electrónica (e.firma) activa a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- Se extiende la prórroga para aquellos contribuyentes que no hayan habilitado su Buzón Tributario o registrado o actualizado sus medios de contacto, a efecto de que durante dicho periodo no les sea aplicable una multa.

**Con estas acciones se busca que los procesos sean cada vez más simples para cumplir con el abc institucional: aumentar la recaudación, bajar la evasión y elusión fiscal y combatir la corrupción.**

# ¿Cuáles son las obligaciones fiscales que no debes olvidar?

El SAT indicó que los contribuyentes deben tener siempre presentes las siguientes obligaciones fiscales:

## Obligaciones fiscales con **prórroga** al **31 de diciembre de 2022**



**Cancelación de facturas electrónicas** de ejercicios fiscales anteriores a 2022.

**4.0**

**Convivencia de la factura electrónica 3.3 con la versión 4.0** hasta que sea obligatoria a partir del **01 de enero 2023**.



**Expedición de facturas electrónicas con Factura fácil y Mi nómina** a través de **Mis cuentas** sin necesidad de firma electrónica (e.firma) o Certificado de Sello Digital, para Contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza.



**Generación de la firma electrónica** (e.firma) para las personas físicas bajo el Régimen simplificado de Confianza



**Habilitación del Buzón Tributario**, registro o actualización de medios de contacto, sin multa.

Hay que recordar que, a raíz de la modificación de las nuevas facturas electrónicas, que entrarán en vigor a partir del 2023, las empresas comenzaron a solicitar la llamada constancia de situación fiscal.

Se trata de un documento que se asemeja a un acta de nacimiento ante el fisco, pues contiene todos los datos del contribuyente, tales como son: nombre, ubicación y obligaciones fiscales del ciudadano.

La autoridad fiscal también orientó a los ciudadanos para que en caso de que conozcan sus datos personales como el RFC, régimen fiscal, razón social y código postal del domicilio fiscal, podrá darlos a conocer a la institución para la que labora sin necesidad de presentar la constancia.

**cedula de identificación fiscal**

ARF: 16050321  
Registro Federal de Contribuyentes

ASPECHA  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 1606012506  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE FEBRERO DE 1950**

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	DON500227W56
Denominación/Razón Social:	ASPECHA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	CÍA. DONOSUSA, S. A DE C. V
Fecha inicio de operaciones:	27 DE FEBRERO DE 1950
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 97258	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA)
Nombre de Vialidad: 6 A SUR	Número Exterior: 12787 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EMILIO PORTES GIL
Nombre de la Localidad: MÉRIDA	Nombre del Municipio o Delegación: MÉRIDA
Nombre del Estado o Distrito Federal: YUCATÁN	Entre Calle: CALLE 615 PONIENTE
Y Calle: CALLE 65 ORIENTE	Correo Electrónico: tiendaarotesdonosusa@gmail.com

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
democia@sat.gob.mx

**ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE ENERO DE 2021**

Fecha de identificación del contribuyente:

Nombre	Apellido

**Tipos de Movimientos:**

Identificación del estado Actualización correspondiente de: Fecha del estado: 01/01/2021

¿Quieres por seguir pagando tus impuestos bajo el régimen de Incorporación Fiscal?

Si no lo deseas, continúa en el régimen de Incorporación Fiscal

Origen	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha
	Actividad económica en general de actividades y servicios	50%	01/01/2021	01/01/2021

Régimen	Régimen	Fecha Inicio	Fecha
Régimen de Incorporación Fiscal		01/01/2021	

En **CLXT Calixto Partners** contamos con el equipo de expertos que podrán asesorarte en relación con el contenido de este boletín informativo.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813  
44 2228 2035

[www.clxt.com.mx](http://www.clxt.com.mx)

